

ORDENANZA N° 2.923

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

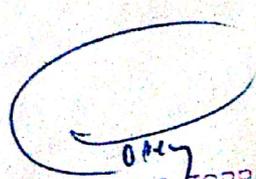
ARTICULO 1°.- Dispone la exención del pago en concepto de Tasa por inspección técnica de electricidad (Ordenanza N° 2.907) a los titulares de inmuebles del Barrio La Rodadera.-

ARTICULO 2°.- El beneficio que se dispone por el Artículo precedente tendrá vigencia a partir de la fecha de sanción del presente instrumento.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.


RENE MARIO TORRES
SECRETARIO - DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE - CAPITAL


Cr. CARLOS SILVESTRE VEGA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE - CAPITAL